



VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La tramitación del visado de residencia y trabajo **debe iniciarse por el Empleador en España**. Una vez obtenida la autorización de trabajo y residencia, el trabajador puede solicitar el visado personalmente, con cita previa, en este Consulado General.

REQUISITOS

- 1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** que podrá descargarse gratuitamente en nuestra página de Internet, debidamente rellenado, **con letras mayúsculas y firmado**.
- El formulario deberá llevar pegada en la parte superior derecha una **FOTOGRAFIA reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm., con fondo uniforme blanco y liso**, tomada de frente y sin gafas o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
- PASAPORTE** con una vigencia **mínima de 4 (cuatro) meses** y un mínimo de tres páginas libres, y **fotocopias** de la página de identificación y de todas aquellas donde aparezcan sellos y/o visados anteriores.
- Copia del documento denominado "**CONCESION DE AUTORIZACION DE TRABAJO Y RESIDENCIA**", expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española que corresponda, debidamente registrado y con el **Número de Enlace de Visado (NEV)** incorporado.
- Copia del **CONTRATO** para el que se ha concedido la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena, sellada por la Oficina de Extranjería.
- CERTIFICADO MÉDICO** con la mención expresa "de no padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de Salud Pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005", con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** expedido por el Poder Judicial, a nivel de todo el Estado, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.

La **TASA** correspondiente al visado, se abonará en **BOLIVIANOS**, en **EFFECTIVO** y, en lo posible, con el **IMPORTE EXACTO**, conjuntamente con la presentación de la solicitud, en la caja de este Consulado.

El precio actualizado de este trámite se encuentra en el Tablón de Anuncios del Consulado.

IMPORTANTE

Toda la documentación entregada para la solicitud de visado debe permanecer en el expediente y no será devuelta. Haga copia de los documentos que vaya a necesitar.

EJEMPLAR GRATUITO		
Referencia	VISADOS/TRA	
Última revisión	30/04/2015	1/1